

EN LO PRINCIPAL: RENUNCIA AL PATROCINIO Y PODER; OTROSÍ: SOLICITA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR PENAL PÚBLICO.

S. J. de Garantía (13°)

ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ, abogado, por la defensa del señor MARIO GUILLERMO DESBORDES JIMÉNEZ, ambos ya individualizados, quien tiene la calidad de querellado en la causa RUC 2010040694-3 y RIT 5097-2020, a US. digo:

He sido designado recientemente Fiscal Nacional del Ministerio Público; nombramiento que fue aprobado por el Senado de la República el día lunes 9 de enero recién pasado. Sin embargo, se encuentra pendiente el Decreto de nombramiento que fija la fecha de inicio de mis funciones en tal calidad.

Conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público, dicho nombramiento resulta incompatible con toda otra función o empleo remunerado con fondos públicos o privados, salvo con cargos docentes y con los límites que la ley establece. Conforme el artículo 63 de la misma ley, queda impedido a los fiscales desempeñar la profesión de abogado, salvo excepciones legales.

Atendida dichas circunstancias, y previamente informado mi representado, vengo en renunciar expresamente al patrocinio y poder conferido en este procedimiento.

POR TANTO,

A US. PIDO: Tener presente esta renuncia a patrocinio y poder conferidos.

OTROSÍ: Atendida la renuncia de lo principal, ruego se solicite la designación de un defensor penal público que ejerza la defensa del querellado en tanto no designe éste un nuevo defensor de confianza

A US. PIDO: Así tenerlo presente.

ANGEL MAURICIO VALENCIA VASQUEZ  
Firmado digitalmente por ANGEL MAURICIO VALENCIA VASQUEZ  
Fecha: 2023.01.11 22:20:52 -03'00'

ANGEL VALENCIA VÁSQUEZ  
R.U.N. [REDACTED]